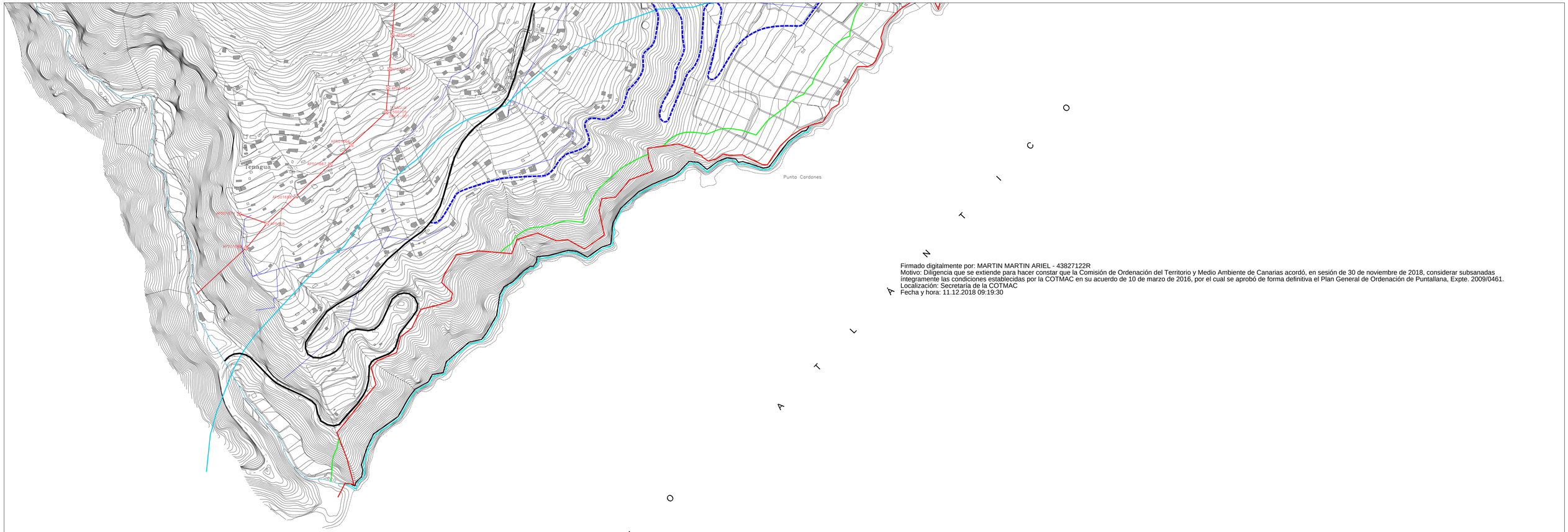

Firmado digitalmente por: MARTIN MARTIN ARIEL - 43827122R
Motivo: Diligencia que se extiende para hacer constar que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó, en sesión de 30 de noviembre de 2018, considerar subsanadas íntegramente las condiciones establecidas por la COTMAC en su acuerdo de 10 de marzo de 2016, por el cual se aprobó de forma definitiva el Plan General de Ordenación de Puntallana, Expte. 2009/0461.
Localización: Secretaría de la COTMAC
Fecha y hora: 11.12.2018 09:19:30

52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)

Firmado digitalmente por 52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/50720/26112018135705, serialNumber=IDCES-52576078X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=FERNANDEZ PARRILLA, cn=52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C), 2.5.4.97=VATES-P3803000C, o=AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA, c=ES
Motivo: Diligencia: El presente documento forma parte del Plan General de Ordenación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puntallana en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018. Doy fe. El Secretario Interventor.
Fecha: 2018.11.27 14:14:38 Z

RED DE TELEFONÍA

- LÍNEA TELEFÓNICA

RED DE ELECTRICIDAD

- LÍNEA ELÉCTRICA (M.T.)

RED VIARIA

- CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN (LP-1)
- CARRETERA INSULAR (LP-102)
- CARRETERA INSULAR (LP-105)
- CARRETERA AL ROQUE DE LOS MUCHACHOS (LP-4)

PERFILES DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED SECUNDARIA DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Línea límite de Edificación (m)
	Dominio Público	Servidumbre	Afección	
Autopista	8	18	25	50
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de doble sentido	8	14	7	25
Resto de la Red	3	8	3	12

Los anchos de las franjas de dominio público y servidumbre se medirán a partir de la arista exterior de la calzada.
Los anchos de las franjas de afección se medirán a partir de la arista exterior de la zona de servidumbre.
La línea límite de edificación se medirá a partir de la arista exterior de la calzada.

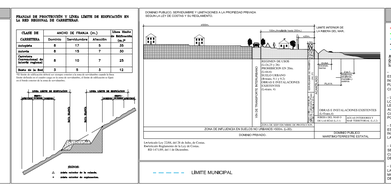

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE ZONA DE INFLUENCIA
- SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACCESO AL MAR.
- ZONA DE INFLUENCIA

ATENDIENDO LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR CON EL PLANTEO EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁ CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO Y ACCESO AL MAR, ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 29 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44A DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

Localización La Palma
Fecha Base Cartográfica: 1998

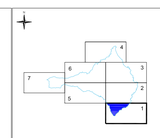

PUNTALLANA
Escala gráfica
0 100 200 400

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PUNTALLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA. ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP
Subsanación de observaciones de la COTMAC de 10 de marzo de 2016

PLANO DE INFORMACIÓN

ESTRUCTURA ORGÁNICA: INFRAESTRUCTURAS
RED DE ELECTRICIDAD (MT) Y TELEFONÍA

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

ESCALA 1:5.000

7.01

Junio 2018

GOBIERNO DE CANARIAS
gesplan
CARO & MANDSO ARQUITECTOS ASOCIADOS